



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 243 -2016-ANA

Lima, 21 SET. 2016

ANTECEDENTES:

El Informe N° 650-2016-ANA-OA-URH, de fecha 31 de agosto de 2016, suscrito por el Subdirector de la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N° 249-2016-ANA-OA, de fecha 02 de setiembre de 2016, del Director de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de fecha 03 de julio de 2013, señala en su artículo 12° que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar las políticas de capacitación para el sector público;

Que, si bien, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PER, de fecha 08 de agosto de 2016, se ha aprobado la Directiva denominada: "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en su Disposición Complementaria Transitoria se precisa que su acápite 6.4, relacionada al ciclo del proceso de capacitación, y específicamente el numeral 6.4.1.1, referido a la fase de conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, será de obligatorio cumplimiento en el caso de organismos públicos, programas y proyectos adscritos a los Ministerios recién a partir del año 2018, por lo que para el caso de la designación de los representantes de los trabajadores en el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas se encuentra vigente la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, denominada: "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado";

Que, según el numeral 6.1 de la Directiva citada, el Plan de Desarrollo de las Personas será elaborado por un Comité, el cual estará integrado por: i) El Secretario General o quien haga sus veces, quien lo presidirá; ii) El Director de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces; iii) El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces; y, iv) El representante del personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años así como un alterno; indicándose asimismo que la conformación del Comité será oficializada por el titular de la entidad por el periodo de tres años;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 042-2013-ANA, de fecha 07 de febrero de 2013, se oficializó la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, por un periodo de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de la expedición de la citada Resolución;

Que, mediante los informes del visto, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Administración informaron el resultado de las elecciones llevadas a cabo por el personal, indicando que la Lista N° 1 integrada por el Ing. Weyder Rojas Rengifo, miembro titular, y su representante alterno, Lic. Adriana Suyin Lalich Li, fue la lista ganadora; por lo que ejercerán funciones en calidad de Representante de los Trabajadores ante el Comité de



Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas durante el periodo 2016-2019; requiriéndose que se oficialice la conformación del Comité citado;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- i) El Secretario General, quien lo presidirá;
- ii) El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- iii) El Subdirector de la Unidad de Recursos Humanos, quien actuará como secretario; y,
- iv) El Representante Titular de los Trabajadores: Ing. Weyder Rojas Rengifo; y la Lic. Adriana Suyin Lalich Li, en calidad de miembro alterno.

Artículo 2°.- La conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Autoridad Nacional del Agua será por un periodo de tres (3) años contados a partir del día siguiente de la expedición de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité para el cumplimiento del encargo conferido.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

